

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

ACTA NÚM. 247-2026

ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL USO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA, DESIGNACIÓN DE PERITOS, APROBACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DE PLIEGOS CONOCIDO Y DECIDIDO POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE EDEESTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE CAJAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE. REFERENCIA EDEESTE-CCC-CP-2026-0012.

El Comité de Contrataciones Públicas de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (en lo adelante "**EDEESTE**"), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente núm. 1-01-82021-7, Registro Mercantil núm. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226, Sector Cancino I, municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, de la República Dominicana, actuando en su calidad de administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo núm. 19, de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el Artículo 14 del Decreto núm. 52-26, debidamente constituido por los señores, a saber: **Wanda Araujo Vidal**, Gerente de Proyectos Especiales, en representación de **Emilio Contreras**, Gerente General y Presidente del Comité de Contrataciones Públicas, **Chaimy Ramírez Mejía**, Directora Legal, Asesora Legal y miembro del Comité de Contrataciones Públicas, **Juan Alberto Lora Troncoso**, Director de Finanzas y miembro del Comité de Contrataciones Públicas, **Mercedes A. Arias Domínguez**, Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión y miembro del Comité de Contrataciones Públicas y **Mildred J. Ortiz Arias**, Responsable de la oficina de Acceso a la Información (RAI) y miembro del Comité de Contrataciones Públicas.

Actuando de conformidad con las facultades conferidas por la Ley No. 47-25 de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), especialmente, en el Artículo 18, numerales 1), 2) y 8), y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026), en cuanto a la obligación de iniciar todo proceso mediante Resolución motivada del Comité de Contrataciones Públicas recomendando el uso del procedimiento de licitación pública conforme a la naturaleza del objeto contractual, y previa revisión del informe técnico que justifica el inicio del proceso, se procedió a presentar a los asistentes la agenda del día:

PRIMERO: CONOCER el informe de la Dirección de Logística, que justifica la necesidad para el inicio del procedimiento para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE CAJAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE**.

SEGUNDO: APROBAR si procede, el informe que justifica la necesidad, la modalidad de procedimiento de selección mediante el cual se llevará a cabo la contratación e inicio formal del proceso, de acuerdo con la Ley y su Reglamento de Aplicación.

TERCERO: DESIGNAR a los peritos que participarán en el procedimiento de selección como responsables de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas, según correspondan.

CUARTO: APROBAR si procede, el Pliego de Condiciones Específicas, así como los requerimientos técnicos vertidos en las bases técnicas/ fichas técnicas, que regirán el proceso para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE CAJAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE**.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Logística, tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad operativa de las distintas oficinas comerciales y agencias de la institución mediante la renovación de sus estaciones de cajas y servicios a los clientes, para garantizar un entorno seguro y eficiente para el personal y los usuarios.

CONSIDERANDO: Que, se ha verificado la Solicitud de Pedido (SOLPED) Núm.: 10194295, por la Dirección de Logística, la cual da origen a este proceso.

CONSIDERANDO: Que, en fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Finanzas emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria por un monto de **SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,018,000.00)** con impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: Que, dicho proceso se encuentra alineado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la empresa, garantizando que la inversión responda a objetivos estratégicos institucionales.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Contrataciones Públicas validó la necesidad institucional de contar con los recursos técnicos necesarios que permitan ejecutar de manera adecuada las labores de mantenimiento, supervisión, operación y mejora continua de la red eléctrica.

CONSIDERANDO: Que, según el informe de justificación técnica, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE CAJAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE**, debe realizarse mediante un procedimiento de **Contratación Simplificada** para bienes debido a que, en el estudio previo realizado por el área requirente, se justifica la contratación de servicios de confección e instalación de muebles de cajas y de servicios al cliente de las oficinas comerciales, actualmente, todas las oficinas comerciales y agencias cuentan con muebles de cajas y servicios a los clientes de diferentes medidas y posiciones. El buen estado de este mobiliario es de suma importancia, ya que constituye la herramienta fundamental para las labores diarias de cobranza y atención a nuestros clientes.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los umbrales establecidos en la Resolución núm. PNP-03-2026 para el año 2026, el monto estimado del presente proceso corresponde a la modalidad de **Contratación Simplificada**.

CONSIDERANDO: Que, se ha verificado que la **Contratación Simplificada** constituye el procedimiento ordinario idóneo para garantizar la participación amplia, abierta y competitiva de oferentes interesados, promoviendo los principios de transparencia, libre competencia, igualdad de trato, razonabilidad, eficiencia, economía y selección objetiva que rigen las contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad del Comité de Contrataciones Públicas la aprobación del inicio del proceso y la designación de peritos.

MOTIVACIONES DE DERECHO:

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 18, numerales 1, 2 y 8, de la Ley No. 47-25 establece que los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán, de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: 1) aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente; 2) Aprobar mediante resolución motivada el uso de algunas de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección previstos en la presente ley; y 8) designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes,

servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas. Dicho esto, el Comité de Contrataciones Públicas procederá en ejercicio de las facultades que le confiere la ley.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Artículo 103 del Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 52-26, instruye a que: Previo a la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores, el pliego de condiciones debe ser aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado o por el responsable del procedimiento, mediante acto administrativo de la institución contratante, de conformidad con el artículo 95 de la Ley núm. 47-25 y las reglas internas de delegación de competencia que se hayan establecido.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Ley núm.47-25 de Contrataciones Públicas en su Artículo 95 establece lo siguiente: *"Aprobación del procedimiento de selección y de los pliegos de condiciones. Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección."*

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 90 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y el Artículo 88 de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 52-26, establecen la obligatoriedad de designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes ante un procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: Que, este Comité de Contrataciones Públicas, al efectuar la designación de los peritos, dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 89 de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 52-26, el cual reza: *"las instituciones contratantes deben designar como mínimo tres (3) peritos, procurando que el número total sea impar, integrados de la siguiente manera: 1) un perito técnico, con conocimiento en el objeto de la contratación o en el área del conocimiento que corresponda (ingeniería, salud, tecnología, servicios, etc.); 2) un perito financiero o económico, responsable de analizar la razonabilidad de precios, presupuestos y sostenibilidad económica de las ofertas; y 3) un perito legal, encargado de verificar la conformidad jurídica de las actuaciones y documentos legales"*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 90 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el artículo 88 de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto núm. 52-26, las instituciones contratantes deben designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas y en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes; que, en virtud de lo anterior, resulta necesario designar los peritos evaluadores que tendrán a su cargo la ponderación y valoración de las ofertas que sean presentadas con motivo del presente procedimiento, así como la elaboración de los correspondientes informes de evaluación y recomendación al Comité de Contrataciones Públicas; que, para tales fines, se ha verificado el banco de peritos elegibles, identificándose aquellos que cuentan con las competencias, experiencia y calificaciones requeridas, atendiendo a la naturaleza y objeto de la contratación y al perfil necesario para el adecuado desempeño de las funciones de evaluación, por lo que han sido ponderados y seleccionados los señores que se indican a continuación:

Núm.	Nombre y Apellido	Designación
1	Jairo De León Florentino	Perito Legal
2	Brenda Villanueva Valdez	Perito Financiera
3	Marlin Benítez	Perito Técnico

CONSIDERANDO: Que, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE CAJAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE**, fue contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución contratante, correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), en estricto

cumplimiento de las disposiciones del artículo 86 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE CAJAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE**, se fundamenta en los estudios previos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), y en el artículo 85 de su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que, la no ejecución de este proceso de contratación mantendría las condiciones de deterioro y obsolescencia del mobiliario de cajas y servicios al cliente en las oficinas comerciales de EDEESTE, incrementando los riesgos de seguridad para el personal, afectando la continuidad operativa de los servicios de cobranza y atención al usuario, disminuyendo la calidad del servicio ofrecido, generando mayores costos de mantenimiento y proyectando una imagen institucional desfavorable ante los clientes. Asimismo, impediría disponer de estaciones de trabajo adecuadas que garanticen condiciones seguras y eficientes para el desarrollo de las operaciones comerciales de la empresa.

CONSIDERANDO: Que, dada la importancia de estos recursos para la operación segura y eficiente del sistema de cobranza, resulta necesario aprobar el proceso de contratación descrito en el presente informe, a fin de fortalecer la capacidad técnica de la Dirección de Logística, y garantizar el cumplimiento de los planes operativos, así como de los compromisos institucionales asumidos por la empresa.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Artículo 93 de la Ley núm. 47-25, se ha gestionado la certificación de disponibilidad de apropiación presupuestaria que garantiza la disponibilidad de fondos para honrar los compromisos económicos derivados.

CONSIDERANDO: Que, para evitar vicios de nulidad, este acto administrativo se motiva en informes justificativos técnicos que acreditan la razonabilidad del gasto y la idoneidad de la modalidad de selección elegida.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 de la Ley Núm.47-25 sobre Compras y Contrataciones, con su reglamento de aplicación en el artículo 144 numeral 1, define el procedimiento de Contratación Simplificada, solo puede usarse cuando el valor estimado de la contratación no supere el umbral aplicable y en alguno de los siguientes casos: "1. Bienes o servicios comunes y estandarizados; 2. Bienes o servicios no comunes ni estandarizados, incluyendo servicios profesionales o de consultoría; 3. Obras no complejas; 4. Reparaciones menores."

CONSIDERANDO: Que, en relación con el Pliego de Condiciones para el presente proceso, según la Resolución Núm. PNP-01-2026 se establece que hasta tanto culmine la actualización de los manuales generales de procedimientos de contratación pública, y los documentos estándar emitidos por esta Dirección General de Contrataciones Públicas, las instituciones podrán adaptar a la normativa vigente en la materia, los pliegos de condiciones, formularios y contratos que sean necesarios para la ejecución de sus procedimientos de contratación pública, tomando en cuenta los requisitos mínimos que deben contener estos documentos conforme lo establecido en el artículo 97 de la Ley Núm. 47-25 y el párrafo I del artículo 97 de su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 98 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25 sobre contrataciones públicas, aprobado mediante el Decreto No. 52-26, establece: "*Responsabilidad institucional en la elaboración del pliego. Como regla general, la elaboración del pliego de condiciones es responsabilidad de la institución contratante, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Públicas, en coordinación con el área requirente de la contratación y las unidades técnicas, presupuestarias y jurídicas.”

VISTA: La Ley núm.47-25; de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 52-26, del veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año dos mil veintiséis (2026) de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

VISTO: El Manual de Procedimientos Ordinarios de Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno realizado a través de la Solicitud de Pedido (SOLPED) Núm. 10194295 por la Dirección de Logística, la cual da origen a este proceso.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente, el Comité de Contrataciones Públicas decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR de manera integral el informe justificativo y los demás documentos que sustentan el expediente para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE CAJAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE.**

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR el inicio formal del expediente de contratación correspondiente al requerimiento conocido y ponderado por este Comité de Contrataciones Públicas de EDEESTE en su Sesión ordinaria, conforme indicamos a continuación:

No.	SOLPED	Área	Descripción	Monto estimado
1	10194295	Dirección de Logística.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE CAJAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CLIENTES DE LAS OFICINAS COMERCIALES EDEESTE.	RD\$6,018,000.00

TERCERA RESOLUCIÓN: DESIGNAR a los siguientes Peritos como los profesionales responsables de haber elaborado el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, y quienes asumirán la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del procedimiento, a saber:

Núm.	Nombre y Apellido	Designación
1	Jairo De León Florentino	Perito Legal
2	Brenda Villanueva Valdez	Perito Financiera
3	Marlin Benitez	Perito técnico

CUARTA RESOLUCIÓN: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas que regirá el presente proceso, cuyo contenido fue previamente estructurado y validado por los peritos señalados en la resolución anterior, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE) a dar continuidad al presente procedimiento; y, en consecuencia, **ORDENAR** la formal elaboración y publicación de la Convocatoria a Presentar Ofertas en los portales institucionales de EDEESTE y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), portal administrado por Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a los fines de garantizar los principios de transparencia, publicidad, libre competencia y máxima concurrencia de oferentes.

Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los **dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**.

JUAN ALBERTO LORA TRONCOSO
Director de Finanzas
Miembro del Comité de Contrataciones
Públicas

CHAIMY RAMÍREZ MEJÍA
Directora Legal
Asesora Legal – Miembro del Comité de
Contrataciones Públicas

MERCEDES A. ARIAS DOMÍNGUEZ
Directora de Planificación Estratégica y
Control de Gestión
Miembro del Comité de Contrataciones
Públicas

MILDRED J. ORTIZ ARIAS
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro del Comité de Contrataciones Públicas

WANDA ARAUJO VIDAL
Gerente de Proyectos Especiales
en representación de Emilio Contreras Gerente General
Presidente del Comité de Contrataciones Públicas



Empresa Distribuidora de Electricidad del Este
Mildred Janires Ortiz Arias - Responsable de Libre Acceso a la Información Pública (25/09/2026 12:00 AST)
Wanda del Carmen Araujo Vidal - Gerente de Proyectos Especiales (25/09/2026 13:25 AST)
Mercedes Alexandra Arias Dominguez - Directora de Planificación Estratégica Y Control de Gestión (25/09/2026 14:15 AST)
Chaimy Ramirez Mejia - Directora Legal (25/09/2026 16:27 AST)
Juan Alberto Lora Troncoso (25/09/2026 17:37 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/edeeste/v/143813e3-dda4-4e9b-b9d0-b895e2242e10>